



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía de Sevilla Valle

Nit.

No. Rad.: E - 004993 - 2019

Fecha y Hora: 9/08/2019 16:03:57

Responsable: RAFAEL ARIAS

Asunto: DERECHO GOB. COMISORIO No 044-2019 OLGA
PATRICIA SALAZAR GIRALDO

R.U.N.76-736-40-03-001 2018-00396-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Nota: 4 FOLIOS
Oscar Andrés Giraldo Gómez Vs. Carolina Quiceno Salazar y otra.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Recd/JAP
08/2021

DESPACHO COMISORIO No.044

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA

A:

ALCALDE MUNICIPAL DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía donde es demandante OSCAR ANDRES GIRALDO GOMEZ y demandadas OLGA PATRICIA SALAZAR GIRALDO y CAROLINA QUICENO SALAZAR se dictó Auto de Sustanciación N°305 del 27 de mayo del año dos mil diecinueve (2019); que en su parte pertinente dice:

"Auto de Sustanciación N°305 RAD. 2018-00396-00 – Juzgado Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, mayo veintisiete (27) del año dos mil diecinueve (2019), Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca: **RESUELVE PRIMERO: ORDÉNESE LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble, predio rural, denominado Finca "EL DESQUITE" ubicada en jurisdicción del municipio de Sevilla – Valle del Cauca distinguido con Código Catastral No.767360001000000100003000000000 y matrícula inmobiliaria No.382-25741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad de propiedad, **en cuota parte**, de la demandada **OLGA PATRICIA SALAZAR GIRALDO** identificada con C. C. No.29.817.808. (...) **SEXTO: COMISIONAR** Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. FREDDY OMAR OSORIO RAMIREZ y/o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de **subcomisionar**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble e mueble referidos en los numerales primero y quinto, respectivamente; igualmente se faculta al comisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de las mismas y para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, artículo 37 numeral 5 del C.G.P., en cada uno de los casos. Para la diligencia comisionada, deberá atenderse a lo preceptuado en el artículo 595 del Código General del Proceso. **SEPTIMO:** Para efectos de conocimiento de este Despacho se le solicita a la Alcaldía comisionada informar la fecha que se designe para las labores de secuestro encomendadas. **OCTAVO: NÓMBRESE** como secuestro al señor **JUAN ARTEMO ARBELAEZ SILDARRIAGA** tomado de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Sevilla-Valle del Cauca, quien podrá ser localizado en la Carrera 48 No.59-39 de Sevilla-Valle del Cauca al teléfono 2193771 y celular 3207074098 para



R.U.N.76-736-40-03-001 2018-00396-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Oscar Andrés Giraldo Gómez Vs. Carolina Quiceno Salazar y otra.

que lleve a cabo las diligencias de secuestro ordenadas mediante la presente providencia; notifíquesele esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1° del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de las diligencias programadas. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4° del artículo en mención. **NOVENO:** Una vez realizadas las diligencias de secuestro, el secuestre deberá cumplir con las funciones expresadas en el artículo 52 del Código General del Proceso. **DECIMO: LÍBRESEN** los respectivos Despachos Comisorios y agréguese los insertos del caso. (...) **DECIMO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-** El Juez - (Firmado)- **DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**".

INSERTOS

- Copia Auto Interlocutorio No.050 de enero 18 de 2019.
- Copia Auto de Sustanciación No.305 de mayo 27 de 2019.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio el día seis (6) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

CONTACTOS

Demandada: Finca el Desquite ubicada en la Vereda Pijao sobre la carretera que de Sevilla conduce al municipio de Caicedonia – Valle.

Demandante: Calle 52 No.53-60 Barrio Alto de la Cruz de Sevilla-Valle.

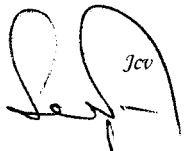
Apoderado de la parte Demandante: Carrera 50 No.51-55 de Sevilla – Valle.

Atentamente,


SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA
Secretaria



Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle


Jcv
Agosto 013 19
H 800 au
SON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 421

Sevilla - Valle, marzo diecinueve (19) del año dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE: OSCAR ANDRES GIRALDO GOMEZ

EJECUTADO: OLGA PATRICIA SALAZAR GIRALDO Y CAROLINA QUICENO SALAZAR

RADICACIÓN: 2018-00396-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede esta Judicatura a decretar la medida de embargo y posterior secuestro del vehículo tipo motocicleta, solicitada por la parte demandante, a través de su gestor judicial, Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, en la presente causa ejecutiva de acuerdo con lo plasmado y visible a folio 14 del cuaderno principal del proceso con 2018-00396-00.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la solicitud allegada al Despacho, en data 18 de marzo de 2019, por la parte demandante en el presente proceso, a través de la cual solicita el decreto de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien mueble tipo motocicleta de placa MPW-49D, marca YAMAHA, línea YW 125X-BWS inscrita en la Oficina de Tránsito e Infraestructura del municipio de Sevilla - Valle y de propiedad, de acuerdo con lo afirmado por el petente, de la demandada CAROLINA QUICENO SALAZAR, petición a la que accederá esta judicatura, en virtud a que cumple con los presupuestos establecidos en los artículo 593 numeral 1° y 599 del Código General del Proceso, pero en lo que respecta a la solicitud de ordenamiento de inmovilización del vehículo por parte de la Policía Nacional se tiene que, el mismo, sea dispondrá solo hasta después de haberse inscrito la medida en el organismo de tránsito.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla - Valle

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor, tipo Motocicleta de placa MPW-49D, marca YAMAHA, línea YW 125X-BWS y de propiedad, inscrita en la Oficina de Tránsito e Infraestructura del municipio de Sevilla - Valle CAROLINA QUICENO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.311.802.

SEGUNDO: LIBRESE OFICIO a efectos de comunicar e inscribir la medida decretada, la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del municipio de Sevilla - Valle del Cauca, Entidad que deberá expedir un certificado de tradición del vehículo aprehendido a costa de la parte interesada y allegarlo a este Despacho Judicial, citándose el radicado de ese proceso.

TERCERO: DISPONER ordenar a la Policía Nacional la inmovilización del vehículo automotor, motivo de la presente medida cautelar, solo hasta después de que se acredite al plenario la inscripción del embargo ante la Oficina de Tránsito e Infraestructura del municipio de Sevilla - Valle.

CUARTO: NOTIFIQUESE esta providencia conforme lo estipula el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ENIO SUAREZ SALDANA
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FOLIO EN ESTADO No. 041-96
19120 2019
EJECUTORIA: 26-03-19
SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA
Secretaria
Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla - Valle

Constancia Secretarial Se informa al señor Juez que en data 28 de marzo de la presente anualidad, el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Sevilla - Valle del Cauca allegó comunicación a través de la cual informa matrícula inmobiliaria N° 382-25741 y se evidencia del certificado de tradición que recae sobre el bien inmueble identificado con gravamen hipotecario a favor del Banco Cafetero de Sevilla - Valle, así mismo, en data 2 de mayo de 2019 el Consorcio Servicios de Movilidad de Buga - Valle, a través de su lder jurídico, allega comunicación a través de la cual informa que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo que recae sobre el bien mueble automóvil de placas MPW-49D. Pasa a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Sevilla-Valle del Cauca, veintisiete (27) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto de Sustanciación No. 305

Sevilla -Valle del Cauca, veintisiete (27) de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: OSCAR ANDRES GIRALDO GOMEZ
EJECUTADO: OLGA PATRICIA SALAZAR GIRALDO Y CAROLINA QUICENO SALAZAR
RADICACIÓN: 2018-00396-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a estudiar la tradición del inmueble aprisionado en este proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía a fin de constatar la inscripción de la medida de embargo y proceder a comisionar para la diligencia de secuestro del mismo: bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.382-25741 y de propiedad, en cudia parte, de la demandad OLGA PATRICIA SALAZAR GIRALDO, así mismo, se dispondrá llevar a cabo la citación del acreedor hipotecario del mencionado bien a efectos que puedan hacer valer sus derechos de conformidad con lo estatuido en el artículo 462 del Código General del Proceso y, finalmente, después de verificada la tradición del vehículo automotor, tipo motocicleta, con placas **MPW-49D** del que se constató el haber sido inscrita la medida de embargo en el Consorcio Servicios de Movilidad de Buga - Valle, disponer comisionar para la diligencia de inmovilización y secuestro del mismo, el cual es de propiedad de la ejecutada señora CAROLINA QUICENO SALAZAR.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3º Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@ccndoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla - Valle

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Temendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez verificado que la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble, predio rural, denominado Finca "EL DESQUITE" ubicada en jurisdicción del municipio de Sevilla - Valle del Cauca con Código Catastral No.76736000100000010000030000000000 y matrícula inmobiliaria No.382-25741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad de propiedad, en cuota parte, de la demandada OLGA PATRICIA SALAZAR GIRALDO identificada con C. C. No.29.817.808, se encuentra inscrita en el certificado de tradición aportado por la Oficina de Registro¹, específicamente en la anotación No.11; procede así este Despacho a continuar con la práctica de la medida cautelar que en esta oportunidad corresponde a hacer efectiva la orden de secuestro ordenada a través de Auto Interlocutorio No.050 de enero 18 de 2019 y comunicada mediante Oficio No.75 de febrero 1 de 2019.

En igual sentido se vislumbra, del certificado de tradición, la existencia de un acreedor con garantía real, específicamente una HIPOTECA ABIERTA EN CUANTÍA INDETERMINADA sobre el bien aprisionado en la presente causa ejecutiva a favor del BANCO CAFETERO DE SEVILLA - VALLE, razón por la cual deberá ser citado para que comparezca al proceso con el fin de que haga valer su garantía, si fuere exigible, tal como lo preceptúa el inciso 1 del artículo 462 del Código General del Proceso que taxativamente dispone:

Artículo 462. Citación de acreedores con garantía real y acumulación de procesos
"Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita dentro de los treinta días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso no se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso..."

Por las razones anteriormente expuestas, en aras de obtener una debida administración de justicia, haciendo uso de las normas establecidas para lograr tal fin y como quiera que la notificación a los acreedores hipotecarios es una carga procesal

¹ Visto a folio 24 del presente cuaderno único.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3º Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@ccndoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla - Valle

de la parte ejecutiva, en un tiempo que, en diligencias necesarias, BANCO CAFETERO del Código Ger

de otro lado, el bien mueble, el BWS 125X, el y chasis 9FK Buga - Valle, identificada Interlocutorio Oficio No.29 la anterior oportunidad de oportunidad siendó nece Sevilla-Valle la excesiva Sevilla-Valle

Bastando Cauca,

PRIMER
bien inmueble jurisdicción No.76736 Oficina de **cuota parte** con C. C

32

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.L.N. 76-736-48-03-001 2018-00396-00. Ejecutivo de Minima Cuantía. Oscar Andrés Giraldo Gómez Vs. Carolina Quiceno Salazar y otra.

de la parte ejecutante, procederá el Despacho a requerir a la mencionada parte para diligencias necesarias que terminen con la notificación judicial, lleve a cabo las BANCO CAFETERO DE SEVILLA - VALLE, tal como lo ordena el artículo Artículo 462 del Código General del Proceso.

De otro lado, se tiene que fue debidamente inscrita la medida de embargo sobre el bien mueble, tipo motocicleta, de placa **MPW-49D**, marca **YAMAHA**, línea **YW 125X-BWS 125X**, modelo 2016, color **BLANCO GRIS**, cilindraje **125**, motor **E3M2E131218** y chasis **9FKKE2010G2131218** inscrita en el Consorcio Servicios de Movilidad de Buga - Valle³, propiedad de la demandada señora **CAROLINA QUICENO SALAZAR** identificada con C. C. N° **1.113.311.802**, medida decretada mediante Auto Interlocutorio No. 475 de marzo 29 de 2019 y comunicada por este Despacho mediante Oficio No. 297 de abril 12 de 2019, procede esta Agencia Judicial, igualmente que con la anterior medida, a continuar con la práctica de la medida cautelar y que en esta oportunidad corresponde a la emisión de la orden de inmovilización y secuestro, siendo necesario para su práctica, no solo oficiar a la Comandancia de Policía de Sevilla-Valle del Cauca para la inmovilización del velocipede sino también, en razón a la excesiva carga laboral que tiene este Despacho, comisionar al Alcalde Municipal de Sevilla-Valle del Cauca, para que atienda este auxilio.

Bastando lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble, predio rural, denominado Finca "EL DESQUITE" ubicada en la jurisdicción del municipio de Sevilla - Valle del Cauca distinguido con Código Catastral No. 767360001000000100003000000000 y matrícula inmobiliaria No. 362-25741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad de propiedad, en cuota parte, de la demandada **OLGA PATRICIA SALAZAR GIRALDO** identificada con C. C. No **29.817.808**.

³ Visible a folios 29 a 30 del presente cuaderno.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@ccndoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla - Valle

Página 3 de 6

33

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.L.N. 76-736-48-03-001 2018-00396-00. Ejecutivo de Minima Cuantía. Oscar Andrés Giraldo Gómez Vs. Carolina Quiceno Salazar y otra.

SEGUNDO: ORDÉNESE LA INMOVILIZACIÓN del bien mueble tipo motocicleta, de placa **MPW-49D**, marca **YAMAHA**, línea **YW 125X-BWS 125X**, modelo 2016, color **BLANCO GRIS**, cilindraje **125**, motor **E3M2E131218** y chasis **9FKKE2010G2131218** inscrita en el Consorcio Servicios de Movilidad de Buga - Valle³, propiedad de la demandada señora **CAROLINA QUICENO SALAZAR** identificada con C. C. N° **1.113.311.802**.

TERCERO: Para que el anterior ordenamiento surta los efectos perseguidos, **LIBRESE OFICIO** con destino al señor Comandante de la Policía de Sevilla-Valle del Cauca a fin de que proceda con la respectiva inmovilización del vehículo referenciado en el anterior numeral.

CUARTO: ADVIÉRTASE a la Comandancia de la Policía de Sevilla-Valle del Cauca para que, una vez inmovilizado el automotor de las características descritas (si es esta entidad quien lo inmoviliza), proceda a ponerlo a disposición de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura de Sevilla-Valle del Cauca. **OFICIESE** a la entidad referida para lo de su competencia.

QUINTO: ORDÉNESE LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien mueble tipo motocicleta, de placa **MPW-49D**, marca **YAMAHA**, línea **YW 125X-BWS 125X**, modelo 2016, color **BLANCO GRIS**, cilindraje **125**, motor **E3M2E131218** y chasis **9FKKE2010G2131218** inscrita en el Consorcio Servicios de Movilidad de Buga - Valle⁴, propiedad de la demandada señora **CAROLINA QUICENO SALAZAR** identificada con C. C. N° **1.113.311.802**.

SEXTO: COMISIONAR Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. FREDY OMAR OSORIO RAMIREZ y/o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de subcomisionar, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble e mueble referidos en los numerales primero y quinto, respectivamente, igualmente la facultad al comisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de las mismas y para que fije los honorarios

³ Visible a folios 29 a 30 del presente cuaderno.
⁴ Visible a folios 29 a 30 del presente cuaderno.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@ccndoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla - Valle

Página 4 de 6

R.L.N. 76-736-40-03-001 2018-00396-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía, Oscar Andrés Giraldo Gómez Vs. Carolina Quintero Salazar y otra.
al secuestre de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, artículo 37 numeral 5 del C.G.P., en cada uno de los casos.
para la diligencia comisionada, deberá atenderse a lo preceptuado en el artículo 595 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Para efectos de conocimiento de este Despacho se le solicita a la Alcaldía comisionada informar la fecha que se designe para las labores de secuestro encomendadas.

OCTAVO: NOMBRE como secuestre al señor **JUAN ARTEMO ARBELAEZ Saldarriaga** tomado de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Sevilla-Valle del Cauca, quien podrá ser localizado en la Carrera 48 No. 59-39 de Sevilla-Valle del Cauca al teléfono 2198771 y celular 3207074098 para que lleve a cabo las diligencias de secuestro ordenadas mediante la presente providencia: notifíquesele esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1° del Código General del Proceso e infórmele sobre la fecha y hora de las diligencias programadas. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4° del artículo en mención.

NOVENO: Una vez realizadas las diligencias de secuestro, el secuestre deberá cumplir con las funciones expresadas en el artículo 52 del Código General del Proceso.

DECIMO: LIBRESEN los respectivos Despachos Comisorios y agréguese los insertos del caso.

DECIMO PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que, a través de su gestor judicial, lleve a cabo respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 382-25741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, la **NOTIFICACIÓN** del acreedor hipotecario **BANCO CAFETERO DE SEVILLA - VALLE** con el fin de que, si así lo desea, haga valer sus derechos bien sea en proceso separado o en el presente, dentro de los **veinte (20) días siguientes** a su notificación personal.

R.L.N. 76-736-40-03-001 2018-00396-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía, Oscar Andrés Giraldo Gómez Vs. Carolina Quintero Salazar y otra.

DECIMO SEGUNDO: DECIMO PRIMERO: NOTIFIQUESE la presente providencia de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

[Firma]
DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FUERZA EN ESTADO No. 037 DEL 28 mar 2019
EJECUTORIA: 31-03-19
[Firma]
SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA
Secretaria



Despacho Comisorio Nro. 044.
Proceso Rad. Nro. 2018-00396-00.
Secretaría de Gobierno Municipal
Sevilla Valle, enero catorce del año dos mil veinte.

Auxiliase y devuélvase

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhorto No. 044**, y una vez revisada la totalidad de los insertos del mismo, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia encomendada.

En virtud de lo anterior, el Despacho de la *Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con las funciones asignadas en el Dto. 397 del 23/07/2019.

RESUELVE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día **abril tres (03) del año dos mil veinte**, a partir de las nueve de la mañana, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro comisionada en el **exhorto Nro. 044**.

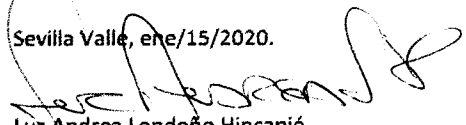
NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 15/ene /20 H: 08 a.m.
F. Desfijación: 20/ene /20 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, ene/15/2020.


Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaria Cod. 440.



Constancia Secretarial

En la fecha, se deja expresa constancia de las ordenes sanitarias y ambientales impartidas tanto por el Gobierno Nacional, Departamental, como Municipal, frente a la contención y mitigación del virus Covid-19; entre ellas, el Decreto Municipal Nro 200-30-231 del 24 de marzo del año 2020, por medio del cual se suspende los términos en los procesos y procedimientos jurídicos de la Administración Municipal. Todo como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

Una vez reanudados los términos se procederá con el trámite respectivo.

Lo anterior se deja como constancia, a los 26 días del mes de marzo del año 2020.

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Despacho Comisorio Nro. **044**.
Proceso Rad. Nro. **2018-00396-00**.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Sevilla Valle, septiembre dieciocho del año dos mil veinte.

Auxiliase y devuélvase

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhorto No. 044**, y una vez revisada la totalidad de los insertos del mismo, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia encomendada.

En virtud de lo anterior, el Despacho de la *Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con las funciones asignadas en el Dto. 252 del 20/04/2020.

RESUELVE:

1.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día **09 de noviembre del año dos mil veinte (2020)**, a partir de las **09:00 a.m.**, para que tenga lugar la práctica de la diligencia contenida en el **exhorto Nro.044**.

2.-REQUERIR a la parte interesada para que se sirva aportar con destino a las diligencias y previo a la celebración de la audiencia, todo aquel documento que sirva para la plena identificación del bien motivo de comisión.

3.- ADVERTIR que la práctica de la presente diligencia, estará supeditada a la seguridad y orden público de la zona en donde esté ubicado el bien inmueble a secuestrar. Todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC, compañía "Adán Izquierdo", que en la actualidad hace presencia en la zona *rural* del Municipio.

NOTIFIQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 21/sept/20 H: 08 a.m.
F: Desfijación: 24/sept/20 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, sept/21/2020.

Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaria Cod. 440.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Despacho Comisorio Nro.044.
Proceso Rad. Nro. 2018-0000396-00.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Sevilla Valle, noviembre seis (06) del año dos mil veinte.

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla* (V.), mediante **exhorto No. 044**, y atendiendo el actual contexto de seguridad y orden público por el que atraviesa la zona rural de nuestro Municipio, todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC E.P., compañía "Adán Izquierdo", que estas últimas semanas ha desplegado acciones en contra de la fuerza pública a tan solo cuarenta minutos del casco urbano de esta municipalidad, el Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, **dispone:**

1.- Aplazar la diligencia de secuestro de bien inmueble rural, comisionada por el Sr. Juez Civil Municipal, dentro de la acción ejecutiva Rad. **2018-00396-00**, por las razones arriba indicadas.

2- Reprogramar como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, el día **diecisiete (17) de diciembre del año 2020 a la hora de las 02:00 p.m.** Exhorto **044-2020**.

3.-Requerir a la parte interesada para que se sirva aportar con destino a las diligencias y previo a la celebración de la audiencia, todo aquel documento que sirva para la plena identificación del bien motivo de comisión.

4.- Advertir que la práctica de la presente diligencia, estará supeditada a la seguridad y orden público de la zona rural. Todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC, compañía "Adán Izquierdo", que en la actualidad hace presencia en la zona *rural* del Municipio.

NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 09/noviembre/20 H: 08 a.m.

F. Desfijación: 12/noviembre/20 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, noviembre/06/2020.

Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaria Cod. 440.

RESPUESTA SOLICITUD - Estado de orden público, vereda "Mira Flores" y vereda "El Barcino",

DEVAL DSEVILLA <deval.dsevilla@policia.gov.co>
- Para: "gobierno sevilla-valle.gov.co" <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Dios y Patria, Buen Día

CORREO ELECTRONICO N° 016 - COSEC - DISPO 3 – 1.10

Sevilla Valle del Cauca, 02 de Diciembre de 2020

Doctor
CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal Sevilla
Calle 51 N° 50-10
Sevilla Valle

Asunto: Respuesta solicitud de información

Teniendo en cuenta solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 02/12/2020, en el cual se solicita información respecto al estado de seguridad y orden público en las veredas Sevilla Valle, con el propósito de adelantar diligencias de secuestro a bienes inmuebles comisionadas por el Juez Civil Municipal.

Respetosamente me permito informar que actualmente los funcionarios de la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC) Sevilla desarrollan bajo la coordinación de la Fiscalía 7 S posible presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC-EP de la compañía "Adán Izquierdo" en zona rural de Sevilla y Calcedonia, pero que por efectos de ley contextualizarle sobre los resultados hasta hoy obtenidos.

Aunado a ello se recomienda a usted, tener en cuenta el ultimo acontecimiento en la zona rural del municipio de Bugalagrande, donde se vio afectada la fuerza pública y así mismo las d este comando por parte de inteligencia policial, donde advierten tener las medidas de seguridad pertinentes ya que al parecer este grupo prevé la materialización de ataques a patr. explosivos improvisados (cargas dirigidas) y/o hostigamientos.

Atentamente,



Grado: Mayor
Nombre y Apellidos: DASULY MURIEL VARGAS
Cargo: Comandante Distrito Tres de Policía Sevilla
Teléfono: 320-297-45-91
www.policia.gov.co



Grado: Subintendente
Nombre y Apellidos: OSCAR EDUARDO OSPINA BETANCUR
Cargo: Secretario Privado Distrito Tres de Policía Sevilla
Teléfono: 312-723-81-24
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Departamento de Policía Valle del Cauca



Despacho Comisorio Nro. **044**.
Proceso Rad. Nro. **2018-00396-00**.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Sevilla Valle, diciembre dieciséis del año dos mil veinte.

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla* (V.), mediante **exhorto No. 044**, y atendiendo el actual contexto de seguridad y orden público por el que atraviesa la zona rural de nuestro Municipio, puntualmente el sector en donde se va a llevar a cabo la diligencia de secuestro remitida, todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC E.P., compañía “Adán Izquierdo”, el Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, **dispone:**

1.- Aplazar la diligencia de secuestro de bien inmueble rural, comisionada por el Sr. Juez Civil Municipal, dentro de la acción ejecutiva Rad. 2018-00396-00, por las razones arriba indicadas.

2.- Advertir que la reprogramación y práctica de la presente diligencia de secuestro, estará supeditada a la seguridad y orden público de la zona en donde está ubicado el bien inmueble a secuestrar, vereda “El Billar”. Todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC, compañía “Adán Izquierdo”, que en la actualidad hace presencia en la zona *rural* del Municipio.

NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 17/diciembre/20 H: 08 a.m.
F. Desfijación: 22/diciembre/20 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, diciembre 22/2020.

Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaria Cod. 440.



Despacho Comisorio Nro.044.
Proceso Rad. Nro. 2018-00396-00.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Sevilla Valle, enero catorce del año dos mil veintiuno.

Auxiliase y devuélvase

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhorto No. 044**, el Despacho de la *Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con las funciones asignadas en el Dto. 252 del 20/04/2020.

RESUELVE:

1.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día **29 de marzo del año dos mil veintiuno (2021)**, a partir de las **09:00 a.m.**, para que tenga lugar la práctica de la diligencia contenida en el **exhorto Nro.044**.

2.-REQUERIR a la parte interesada para que se sirva aportar con destino a las diligencias y previo a la celebración de la audiencia, todo aquel documento que sirva para la plena identificación del bien motivo de comisión.

3.-ADVERTIR a la parte actora que la práctica de la presente diligencia de secuestro, estará supeditada a la seguridad y orden público de la zona rural. Todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC, compañía "Adán Izquierdo", que en la actualidad hace presencia en área rural del Municipio.

NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 15/ene/21 H: 08 a.m.
F: Desfijación: 20/ene/21 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, enero 15/2020.

Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaria Cod. 440.





gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Solicitud información orden público -diligencias de secuestro zona rural del Municipio de Sevilla V.

DEVAL DSEVILLA <deval.dsevilla@policia.gov.co>
Para: "gobierno sevilla-valle.gov.co" <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

CORREO ELECTRONICO N° 006- COSEC - DISPO 3 – 1.10

Sevilla Valle del Cauca, 16 de Marzo de 2021

Doctor
CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal
Calle 51 N° 50-10
Sevilla Valle

Asunto: Respuesta solicitud condiciones de orden público zona rural Sevilla

Respetosamente me permito informar, en atención a solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 16/03/2021, el cual solicita las condiciones de orden público en la zona rural de Sevilla Valle del Cauca, en el contexto de las acciones judiciales adelantadas por el Juzgado.

Por lo anterior le informo que actualmente los funcionarios de la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC) Sevilla y alertas de inteligencia que llegan a este comando sobre la posible presencia (GAOR) de las FARC de la compañía "Adán Izquierdo" en zona rural de Sevilla y Calcedonia.

Aunado a ello se recomienda, tener en cuenta el último acontecimiento en la zona rural del municipio de Tuluá sector de la Marina, que si van a realizar algún tipo desplazamiento, solicite a la jurisdicción correspondiente.

Dios y Patria, Buen Día

Atentamente,



Grado: Mayor
Nombre y Apellidos: DASULY MURIEL VARGAS
Cargo: Comandante Distrito Tres de Policía Sevilla
Teléfono: 320-297-45-91
www.policia.gov.co



Grado: Subintendente
Nombre y Apellidos: OSCAR EDUARDO OSPINA BETANCUR
Cargo: Secretario Distrito Tres de Policía Sevilla
Teléfono: 312-723-81-24
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Departamento de Policía Valle del Cauca



Despacho Comisorio Nro. **044**.
Proceso Rad. Nro. **2018-00396-00**.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Sevilla Valle, marzo diecinueve (19) del año dos mil

veintiuno.

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhorto No. 044**, y atendiendo el actual contexto de seguridad y orden público por el que atraviesa la zona rural de nuestro Municipio, puntualmente el sector en donde se va a llevar a cabo la diligencia de secuestro remitida, todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC E.P., compañía “Adán Izquierdo”, el Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, **dispone:**

1.- Aplazar la diligencia de secuestro de bien inmueble rural, comisionada por el Sr. Juez Civil Municipal, dentro de la acción ejecutiva Rad. 2018-00396-00, por las razones arriba indicadas.

2.- Advertir que la reprogramación y práctica de la presente diligencia de secuestro, estará supeditada a la seguridad y orden público de la zona en donde está ubicado el bien inmueble a secuestrar. Todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC, compañía “Adán Izquierdo”, que en la actualidad hace presencia en la zona *rural* del Municipio.

NOTIFIQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 23/mar/21 H: 08 a.m.
F. Desfijación: 26/mar/21 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, marzo 23 de 2021.

Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaria Cod. 440.





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Despachos Comisorios rurales.

Comitente: Juzgado Civil Municipal de Sevilla V.

Comisionado: Alcaldía Municipal -Sevilla V.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sevilla Valle, junio veintinueve del año dos mil veintiuno

(2021).

Auxiliase y devuélvase

Actuando de conformidad con las **comisiones rurales** que han sido conferidas a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhortos civiles** librados dentro de los procesos judiciales adelantados por ese Juzgado; procede este Despacho, a las voces del Dto. Mpal 252 del 20/04/2020, a la agenda actual de los auxiliares de la justicia, y al estado actual de la seguridad y orden público de las veredas en donde se ubican los bienes inmuebles a secuestrar, a tener que **ordenar**, previamente:

1.- Requerir de manera prioritaria y por razones de orden público a las partes ejecutantes, para que se sirvan aportar con destino a las **Comisiones rurales**, los documentos necesarios para la plena **identificación y ubicación** del bien inmueble rural motivo de cautela. Todo con el propósito de programar y coordinar con la fuerza pública la celebración de las audiencias de secuestro rural comisionadas.

2.- Advertir a las partes ejecutantes que hasta tanto no se conozca la plena identificación y ubicación de los bienes inmuebles a secuestrar, este Despacho, por razones de orden público en la zona rural de Sevilla (V.), no podrá programar y por tanto coordinar con la fuerza pública la celebración de las audiencias requeridas.

3.- Advertir a las partes ejecutantes que una vez recibida la plena **identificación y ubicación** de los bienes inmuebles rurales a secuestrar, se procederá tanto a programar conforme a la agenda del Despacho y de los Auxiliares de la Justicia las respectivas audiencias, como el **oficiar** a los Comandantes del Tercer Distrito de Policía– Sevilla (V.) y Batallón de Alta Montaña Nro. 10, el que den a conocer la situación actual de orden público de las zonas y la disposición de acompañamiento, los días y horas señalados para audiencia.

NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 30/jun/21 H: 08 a.m.

F. Desfijación: 06/jul/21 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, 30/jun/21.

Lbz Andrea Londoño Hincapié
Secretaria Cod. 440.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

Nro. GS – 2021 – **094954** –

/COSEC – DISPO 3 – 1.10

Sevilla Valle, 17 de Julio de 2021

Doctor
CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal Sevilla
Calle 51 N° 50-10
Sevilla Valle

Asunto: Respuesta de información de orden público y acompañamiento

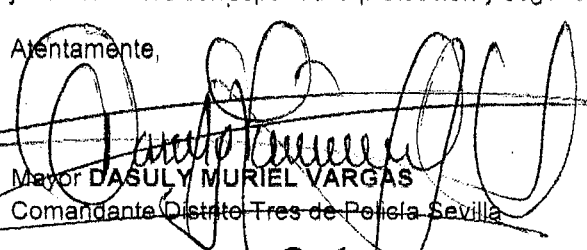
En atención al comunicado oficial remitido vía correo electrónico el día 14/07/2021, en el cual menciona "OFICIAR a los Comandantes del Tercer Distrito de Policía– Sevilla (V) y Batallón de Alta Montaña Nro. 10, con el fin de que se informe con destino a este trámite la situación actual de orden público en las zonas donde se encuentran ubicados los inmuebles a secuestrar (la melva – caserío, región de buena vista corregimiento de San Antonio); además de solicitar su valiosa colaboración para efectos de acompañamiento los días y horas aquí programados. "

Respetosamente me permito informar que actualmente los funcionarios de la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC) Sevilla desarrollan bajo la coordinación de la Fiscalía 7 Seccional, un proceso Investigativo sobre la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC-EP de la compañía "Adán Izquierdo" en zona rural de Sevilla y Caicedonia, pero que por efectos de ley y reserva de la investigación no es posible contextualizarle sobre los resultados hasta hoy obtenidos.

Aunado a ello se recomienda a usted, tener en cuenta los últimos acontecimientos de hostigamientos por parte del grupo armado en mención a las unidades policiales de algunas subestaciones rurales de los municipios de Sevilla, Tulua y Bugalagrande, donde se ha visto afectada la fuerza pública y así mismo tener en cuenta las diferentes alertas de inteligencia allegadas a este comando por parte de inteligencia policial, donde advierten de la adopción de medidas de seguridad pertinentes, ya que al parecer este grupo prevé la materialización de ataques a patrullas, emboscadas, utilización de artefactos explosivos improvisados (cargas dirigidas) y/o hostigamientos.

Por lo anterior le manifiesto que en caso de ser imperiosa la necesidad de realizar la actividad solicitada, es menester apoyarse del Ejército Nacional Batallón de Alta Montaña N° 10, quienes por misionalidad y jurisdicción les corresponde la protección y seguridad de la zona rural.

Atentamente,


Mayordía MURIEL VARGAS
Comandante Distrito Tres de Policía Sevilla

Elaborado Por: Sr. Oscar Eduardo Ospina, Secretario
Revisado Por: MV. Deseuly Muriel Vargas
Fecha de elaboración: 17/07/2021
Ubicación: D120212. Comunicaciones Salinas 07. Julio

Calle 50 47-30 Parque Uribe, 2 piso
Teléfono 2190800
Deval.dsevilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS – OF – 0001
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017



PUBLICA RESERVADO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 10 "MY. Oscar Giraldo Restrepo"

Radicado N° 5545 / MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOPDIV03-BR3-BAMOG10-AYU-29.60.

Corregimiento: Nariño. Tuluá Valle del Cauca, 19 de Agosto del 2021.

Doctor
CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de gobierno municipal
Sevilla Valle

Asunto : Ref. Seguridad del área -desplazamiento - audiencias de secuestro comisionadas por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla.

Me permito Solicitar al señor Secretario de gobierno municipal, tener en cuenta que para poder cubrir o brindar la seguridad solicitada, a fin de llevar a cabo el acompañamiento a la actividad en mención de secuestro de bienes en la zona rural; este Batallón requiere las coordenadas exactas ubicación inmuebles a secuestrar, toda vez que lo remitido por su Despacho da cuenta solo del nombre de la finca, linderos, y veredas más no las coordenadas requeridas para un óptimo desplazamiento tanto del personal orgánico del Batallón, sino también de los participantes de la audiencia. Pues la condición de orden público de la jurisdicción lo amerita, todo con ocasión a la presencia de grupos armados organizados (GDO) e insurgente en la zona rural.

Para tal cumplimiento y apoyo coordinados en las que se deberá indicar en formato latitud y longitud sector la Melva y Buena vista; a fin de efectuar la seguridad solicitada.

Respetuosamente.


Teniente coronel **PEDRO FERNANDO ESCALLON MONTENEGRO**
Comandante Batallón de Alta Montaña No. 10

Elaboró: SV. Luis Arismendi
Ayudante de Comando BAMOG10

2021

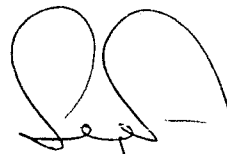
FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Fe. en la causa.
Corregimiento Nariño Tuluá (valle del cauca)
[Ayudantia.bamog@gmail.com](mailto:ayudantia.bamog@gmail.com)

PUBLICA RESERVADO

Escaneado con CamScanner


agosto 2021
H 10 000w
SGM



Comitente: Juzgado Civil Municipal de Sevilla V.
Comisionado: Alcaldía Municipal -Sevilla V.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sevilla Valle, agosto veintitrés del año dos mil veintiuno (2021).

Auxiliase y devuélvase

Actuando de conformidad con las **comisiones rurales** que han sido conferidas a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhortos civiles** librados dentro de los procesos judiciales adelantados por ese Juzgado, y la respuesta efectuada por el Comando del Batallón de Alta Montaña Nro. 10, Rad. 5545 AYU-29.60, respecto a la seguridad y orden público de las veredas en donde se ubican los bienes inmuebles a secuestrar; procede este Despacho, a las voces del Dto. Mpal. 252 del 20/04/2020, a tener que **disponer**, previamente:

1.- Requerir a la parte ejecutante en las diferentes comisiones rurales, que suministre con destino a sus diligencias las coordenadas exactas de ubicación de los bienes muebles y/o inmuebles a secuestrar, tales como latitud y longitud, requeridas por el Batallón de Alta Montaña Nro. 10, " (...) toda vez que lo remitido por su Despacho da cuenta solo del nombre de la finca, linderos y veredas, más no las coordenadas requeridas para un óptimo desplazamiento tanto del personal orgánico del Batallón, sino también de los participantes de la audiencia. Pues la condición de orden público de la jurisdicción lo amerita, todo con ocasión a la presencia de grupos armados e insurgentes en la zona rural." Oficio respuesta Nro. 5545 AYU-29.60 del 19/agos/21, Batallón del Alta Montaña Nro. 10.

2.- Advertir a las partes ejecutantes que hasta tanto no se conozca las coordenadas exactas de ubicación de los bienes muebles o inmuebles a secuestrar, requeridas por el Ejército Nacional para " (...) un óptimo desplazamiento tanto del personal orgánico del Batallón, sino también de los participantes de la audiencia. Pues la condición de orden público de la jurisdicción lo amerita, todo con ocasión a la presencia de grupos armados e insurgentes en la zona rural." Este Despacho no podrá programar y por tanto coordinar con la fuerza pública la celebración de las audiencias de secuestro comisionadas.

3.- Advertir a las partes ejecutantes que una vez recibida la plena **identificación y ubicación** rural de los bienes muebles y/o inmuebles a secuestrar, se procederá tanto a programar conforme a la agenda del Despacho y de los Auxiliares de la Justicia las respectivas audiencias, como el **oficiar** a los Comandantes del Tercer Distrito de Policía– Sevilla (V.) y Batallón de Alta Montaña Nro. 10, el que den a conocer la situación actual de orden público de las zonas y la disposición de acompañamiento, los días y horas señalados para audiencia.

NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 24/Agos/21 H: 08 a.m.
F. Desfijación: 27/Agos/21 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, 24/Agos/21.

Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaría Cod. 440.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co

Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530

(092) 2196903

gobierno@sevilla-valle.gov.co



gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Requerimiento Coordinadas ubicación bienes para secuestros rurales.pdf

gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

23 de agosto de 2021, 14:36

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>, cesaron30@hotmail.com, TABARES & CARDENAS ABOGADOS <tabarescardenas.abogados@gmail.com>, Marta Lucia Quiceno Ceballos <mlquiceno22@hotmail.com>, Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>, nestorherreralopez@hotmail.com, asesorialegalesaavedra@gmail.com, henryhoyosp@hotmail.com, berzapata@hotmail.com, clau.lore522@hotmail.com, PERSONERIA SEVILLA VALLE DEL CAUCA <personeriasevillavalle@hotmail.com>

Un cordial saludo, de manera atenta me permito notificar la providencia que se adjunta, la cual es proferida con ocasión a los comisorios rurales remitidos por el Juzgado Civil Municipal.

Para lo cual adjunto providencia y respuestas efectuadas por las Fuerza Pública al respecto.

[El texto citado está oculto]

**Requerimiento Coordinadas ubicación secuestros rurales.pdf**

1127K

DEVAL DSEVILLA <deval.dsevilla@policia.gov.co>

24 de septiembre de 2021,
9:01

Para: "gobierno sevilla-valle.gov.co" <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Dios y Patria, Buen Día

CORREO ELECTRONICO N° 023 /COSEC – DISPO 3 – 1.10

Sevilla Valle, 24 de Septiembre de 2021

Doctor

CHRISTIAN DAVID OSPINA

Secretario de Gobierno Municipal

Calle 51 N° 50-10

Sevilla Valle

Asunto: Respuesta de información de orden público y acompañamiento

En atención a solicitud del asunto remitida vía correo electrónico el día de hoy 24 de septiembre del presente año, en el cual solicita se informe con destino a las diligencias de secuestro rurales de bienes muebles e inmuebles en la zona rural y montañosa de nuestro Municipio, el actual contexto de orden público que este sector presenta, todo con el propósito de efectuar desplazamiento sin que se vea comprometida la vida e integridad física de las partes intervinientes en la diligencia.

Respetosamente me permito informar que actualmente los funcionarios de la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC) Sevilla desarrollan bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación, un proceso investigativo sobre la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC-EP de la compañía "Adán Izquierdo" en zona rural de Sevilla y Caicedonia.

Aunado a ello se recomienda a usted y a su equipo de trabajo, tener en cuenta los últimos acontecimientos de hostigamientos por parte del grupo armado en mención a las unidades policiales de algunas subestaciones rurales de los municipios de Sevilla, Tulua y Bugalagrande, donde se ha visto afectada la fuerza pública, así mismo tener en cuenta el ultimo hecho donde este grupo armado se atribuyó el secuestro y asesinato del Subteniente del Ejército Nacional en zona rural de San Antonio cuando cumplía labores de acompañamiento a funcionarios de la esta Alcaldía Municipal.

Con base a lo anterior le manifiesto que en caso de ser imperiosa la necesidad de realizar las visitas mencionadas, es menester apoyarse del Ejército Nacional Batallón de Alta Montaña N° 10, quienes por misionalidad y jurisdicción les corresponde la protección y seguridad de la zona rural e igualmente en caso de hacer llegar el cronograma de visitas al área rural, sería escalado a mi Coronel Nelson Dabey Parrado Mora Comandante del Departamento de Policía Valle, para que estudie las posibilidades de acompañamiento y a su vez designe personal suficiente para el desplazamiento, ya que este distrito no cuenta con personal para acompañar la ida y el regreso de las audiencias a realizar.

Por último, quiero manifestarle que de manera reiterada son allegadas a este comando alertas de inteligencia por parte de la seccional de inteligencia policial, donde advierten de la adopción de medidas de seguridad pertinentes, ya que al parecer este grupo prevé la materialización de ataques a patrullas, emboscadas, utilización de artefactos explosivos improvisados (cargas dirigidas) y/o hostigamientos.

Atentamente,

Grado: Mayor

Nombres y Apellidos: DASULY MURIEL VARGAS

Cargo: Comandante Distrito Tres de Policía Sevilla

Teléfono: 3202974591

www.policia.gov.co

Grado: Subintendente

Nombres y Apellidos: OSCAR EDUARDO OSPINA BETANCI

Cargo: Secretario Distrito Tres de Policía Sevilla

Teléfono: 3127238124

www.policia.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Despachos Comisorios rurales.

Comitente: Juzgado Civil Municipal de Sevilla V.

Comisionado: Alcaldía Municipal -Sevilla V.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sevilla Valle, septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintiuno

(2021).

Actuando de conformidad con las **comisiones rurales** que han sido conferidas a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhortos civiles** librados dentro de los procesos judiciales adelantados por ese Juzgado, Teniendo en cuenta la Alerta Temprana 021 expedida por la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca el día 20/agost/21, además de los últimos hechos efectuados por parte del grupo armado residual denominado “Adán Izquierdo” en contra de la Fuerza Pública, zona rural de los municipios de Sevilla, Tuluá y Bugalagrande (V.), entre estos, lo acaecido al Subteniente del Ejército Nacional, Batallón de Ingeniero Agustín Codazzi, cuando cumplía labores de acompañamiento técnico a contratistas de la Alcaldía Municipal de Sevilla en el corregimiento de San Antonio.

Conllevan a esta Dependencia, pese a las múltiples gestiones adelantadas a fin de lograr lo encomendado, a considerar que no se reúnen por el momento las condiciones de seguridad necesarias que garanticen la integridad de las partes intervinientes en el desplazamiento y a su vez la materialización de los secuestros ordenados por el Juzgado respecto a los bienes muebles e inmuebles ubicados en la zona rural del Municipio.

Razón por la cual, esta Secretaría de Gobierno Municipal, **dispone:**

1.- La **devolución** de las *Comisiones rurales* remitidas a la Alcaldía Municipal Sevilla (V.) por parte del Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle, por considerar que no se reúnen por el momento las condiciones de seguridad necesarias que garanticen la integridad de las partes intervinientes en el desplazamiento y a su vez la materialización de los secuestros ordenados por el Juzgado de bienes muebles e inmuebles ubicados en el área rural del Municipio; hasta tanto se aseguren las condiciones de orden público que permitan cumplir con las medidas cautelares decretadas.

2.- Remitir por secretaría cada uno de los exhortos rurales junto con sus anexos al Juzgado Civil de conocimiento, una vez se realicen las anotaciones del caso.

Notifíquese

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 29/sep/21

H: 08 a.m.

F. Desfilación: 04/octb/21

H: 06 p.m.

Sevilla Valle, 04/octb/21.

Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaría Cod. 440.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co

Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530

(092) 2196903

gobierno@sevilla-valle.gov.co



gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Fwd: Notificación Auto devolución Comisorios rurales 28-sep-21.pdf

gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

29 de septiembre de 2021, 11:15

Para: clau.lore522@hotmail.com, berzapata@hotmail.com, TABARES & CARDENAS ABOGADOS <tabarescardenas.abogados@gmail.com>, henryhoyosp@hotmail.com, asesorialegalesaavedra@gmail.com, nestorherreralopez@hotmail.com, Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>, Marta Lucía Quiceno Ceballos <mlquiceno22@hotmail.com>, cesaron30@hotmail.com, Apoyo Judicial Especializado <apoyojudicialspecializado@gmail.com>

Un cordial saludo, de manera atenta me permito notificar el contenido del auto que se adjunta. Auto devolución Comisorios rurales 28-sep-21

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal

 Auto devolución Comisorios rurales 28-sep-21.pdf
429K